

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**2521.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden núm. 4.865 de fecha 2 de noviembre de 2004, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación de la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, ADAPTACIÓN Y SOPORTE, DE UNA DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE LIBRE EN BASE AL PROGRAMA MELILLA DIGITAL".

TIPO DE LICITACION: 180.000,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 3.600,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 8 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las 13 horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en y D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) hace constar: Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico-Administrativo

aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para la contratación de la prestación de los Servicios de montaje, adaptación y soporte de una distribución de software libre en base al programa Melilla Digital". Y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por un importe de Euros.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

En \_\_\_\_\_, a de 2004.

Firma.

Melilla, 8 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2522.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden registrada con el número 1543, de 3 de noviembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

"El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las Escuelas de Formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que "en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud", añadiendo que "Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil, que se impartirá por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Viceconsejería de Juventud.